

CALENDARIO ESCOLAR Y EL TIEMPO PARA EL APRENDIZAJE

Política Código: 3300

La junta cree que el tiempo es una variable en el proceso educativo y que los niños pueden necesitar diferentes cantidades de tiempo de instrucción para cumplir con las metas y objetivos educativos de la junta. La junta también reconoce que el día escolar y el año escolar deben planearse de tal manera que faciliten el aprendizaje de los estudiantes y permitan una evaluación precisa de los logros de los estudiantes en los períodos de evaluación programados.

A. TIEMPO DE INSTRUCCIÓN

Las interrupciones en el tiempo de instrucción y el tiempo libre deben mantenerse al mínimo. El director es responsable de garantizar que el tiempo de instrucción se mantenga y proteja en el horario escolar. Cada maestro es responsable de garantizar el uso óptimo del tiempo de instrucción en sus clases. Se alienta al personal de la escuela a buscar medios creativos para reducir el tiempo de transición y programar actividades no instructivas. Una propuesta de programación alternativa de clases u otras estrategias similares puede ser parte de un plan de mejoramiento escolar.

B. DÍA ESCOLAR

La duración del día escolar puede variar de una escuela a otra. El día de "instrucción" incluye solo las horas que un estudiante es asignado a un maestro con el propósito principal de instrucción. Los descansos en el día de instrucción para el cambio de clases, salones de clase, almuerzos, reuniones de apoyo y actividades similares no relacionadas con la instrucción no forman parte del día de instrucción y no se pueden contar para el requisito de horas de instrucción mínima establecido en la Sección D, a continuación.

C. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

Con excepción de las escuelas de todo el año o que operan bajo un calendario modificado, la fecha de apertura para los estudiantes no será anterior al lunes más cercano al 26 de agosto, y la fecha de cierre para los estudiantes será a más tardar el viernes más cercano al 11 de junio.

La junta escolar puede ofrecer programas educativos suplementarios o adicionales o actividades fuera del calendario escolar adoptado.

Tras una demostración de buena causa, según lo definido por G.S. 115C-84.2 (d), la junta solicitará una exención de las fechas de apertura de la Junta de Educación del Estado.

La junta revisará la fecha de cierre solo si es necesario para cumplir con los requisitos mínimos para días de instrucción o tiempo de instrucción.

D. CALENDARIO ESCOLAR

El calendario escolar en todas las escuelas será de 215 días y contará con un mínimo de 185 días o 1025 horas de instrucción que cubran al menos nueve meses. Un "mes" escolar se define como 20 días de instrucción. Si la escuela cierra antes de tiempo debido a las inclemencias del tiempo, el día y la cantidad de horas de instrucción programadas originalmente pueden contar para el número mínimo requerido de días u horas de instrucción. A medida que los fondos lo permitan, la junta puede buscar aumentar el número de horas o días de instrucción, al menos para aquellos estudiantes que necesitan más tiempo para aprender el plan de estudios.

La junta puede iniciar o revisar las recomendaciones del superintendente o un equipo de mejoramiento escolar para modificar el calendario escolar tradicional a un calendario de todo el año. El superintendente y las escuelas individuales son alentados a obtener información de los maestros y otro personal, así como de la comunidad, en el desarrollo de propuestas para modificar el calendario escolar. Se puede incluir una escuela durante todo el año como parte de un plan de mejoramiento escolar.

Cualquier calendario adoptado por la junta será consistente con los siguientes requisitos.

1. El calendario constará de 215 días y cumplirá con los requisitos estatales para los días de instrucción mínimos y / o las horas de instrucción mínimas.
2. Al menos 10 de los días en el calendario serán designados como días de vacaciones anuales.
3. El calendario incluirá el mismo o un número equivalente de días feriados legales que los designados por la Comisión Estatal de Recursos Humanos para los empleados del Estado, incluido el Día de los Veteranos si cae en un día laborable.
4. Las escuelas no serán programadas los domingos.
5. El número total de días de trabajo para los maestros empleados por un período de 10 meses no excederá de 195 días.
6. El calendario designará días de "instrucción" cuando los estudiantes deben estar presentes.
7. Los días restantes serán programados por la junta, en consulta con los directores de las escuelas, como días "flexibles", para usarlos como días de trabajo de maestros, días de instrucción adicionales u otros propósitos legales. Antes de programar estos días "flexibles", cada director deberá trabajar con el equipo de mejora de la escuela para determinar los días que se programarán y los fines para los que deberían programarse.
8. De los 10 días "flexibles" descritos en la subsección D.7, la junta designará al menos dos días como días protegidos en los cuales los maestros pueden tomar vacaciones

- acumuladas. Todos los demás días "flexibles" se pueden designar como días en que los maestros pueden tomar vacaciones acumuladas, pero la junta le dará a los maestros un aviso de al menos 14 días calendario antes de requerir que un maestro trabaje en lugar de tomar vacaciones en cualquiera de estos días. Un maestro puede optar por renunciar a este requisito de notificación por uno o más de estos días.
9. La junta puede, debido a los cierres de la escuela debido a las inclemencias del tiempo u otras razones, usar cualquiera de los días "flexibles" designados en la subsección D.7 anterior como días de recuperación para los días de instrucción que se perdieron. Si es necesario, estos días de recuperación se pueden programar después del último día de asistencia de los estudiantes. Si cualquiera de los dos días protegidos descritos en la subsección D.8 anterior se programa como un día de recuperación, los maestros pueden tomar vacaciones acumuladas durante el día de recuperación y no se les exigirá que trabajen.
 10. Si el calendario escolar requiere que los estudiantes asistan en el Día de los Caídos, cada director se asegurará de que los estudiantes reciban instrucciones sobre el significado del Día de los Caídos en ese día. Si los estudiantes no están programados para asistir a la escuela el Día de los Caídos, se proporcionará instrucción sobre la importancia del Día de los Caídos en otro momento.
 11. Si el calendario escolar requiere que los estudiantes asistan a la escuela el 17 de septiembre, que es el Día de la Constitución y el Día de la Ciudadanía, cada director se asegurará de que un programa educativo sobre la Constitución de los Estados Unidos se lleve a cabo en la escuela ese día. Si no se requiere que los estudiantes asistan a la escuela el 17 de septiembre, el director se asegurará de que dicho programa se lleve a cabo durante la semana anterior o posterior al Día de la Constitución y el Día de la Ciudadanía.
 12. El mes de noviembre se denominará "Mes de Conciencia de la Historia de los Veteranos".

Referencias legales: P.L. 108-447, div. J, Título I, sec. 111 (codificada como una nota legal a 36 USC 106 (d); GS 115C-12 (33), -36, -47, -84.2, -105.21 (b) (2), -238.31, -288; Junta Estatal de Política de Educación GCS-G-001; Manual de Políticas y Beneficios de Empleo de Carolina del Norte (versión más reciente), Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte, disponible en <http://www.ncpublicschools.org/district-humanresources/key-information>

Referencias cruzadas: Metas y Objetivos del Programa Educativo (política 3000), Plan de Mejoramiento Escolar (política 3430), Educación para la Ciudadanía y el Carácter (política 3530)

Adoptado el 12 de enero de 2012.

Revisado: 11 de abril de 2013, 10 de septiembre de 2015, 8 de marzo de 2018